

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

## EDICTO No. 058

## LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

## **HACE SABER**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA ANA JOAQUINA CORMANES GOENAGA RADICADO 47 001 11 02 001 2019 00193 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:

**PRIMERO:** Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra de ANA JOAQUINA CORMANES GOENAGA, en su condición de Jueza 1ª Penal del Circuito Especializado de Santa para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación.

SEGUNDO: Avocar conocimiento del proceso radicado bajo el número 47 001 11 02 001 2019 00193 00

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

- 1°. NOTIFICAR PERSONALMENTE a la funcionaria inculpada la apertura de la presente indagación disciplinaria en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquesele a la funcionaria que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.
- 2º. En caso de no poderse efectuar la notificación personal, por la Secretaría de esta Sala procédase a dar aplicación a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.
- 3°. Obténgase de la de la Procuraduría General de la Nación y de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, los antecedentes disciplinarios de la aquí investigada, **ANA JOAQUINA CORMANES GOENAGA.**
- 4º. Por la Secretaría de esta Sala, ofíciese al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, con el fin de que, en el término DE DIEZ (10) DÍAS allegue, con destino a las presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS de la doctora ANA JOAQUINA CORMANES GOENEGA en su condición de Jueza 1ª Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, indicando si actualmente se encuentra vinculada a la Rama Judicial y que cargo desempeña, en caso de estar desvinculada servirá informar las ultimas direcciones registradas en su hoja de vida.
- 5º. Por la Secretaria de la Sala, **OFÍCIES**E a la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, para que con destino a las presentes diligencias, en el término **DE DIEZ (10) DÍAS**, certifique: los permisos, licencias, incapacidades, comisiones y demás situaciones administrativas en las que se hubiese encontrado la doctora **ANA JOAQUINA CORMANES GOENAGA**, en su calidad de Jueza 1ª Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, en el periodo comprendido entre febrero de dos mil dieciocho (2018), hasta la presente fecha.
- **6º**. Por la Secretaría de esta Sala, **ALLEGUENSE LAS ESTADISTICAS** de labores rendidas por el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, en el periodo comprendido entre febrero de dos mil dieciocho (2018), hasta la presente fecha.
- **7º.** Como quiera el Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, remitió en calidad de préstamo el expediente contentivo del asunto penal radicado bajo el No, 2012-00042 se dispone que por la Secretaría de la Corporación, se tome **EN FORMA INMEDIATA copias de los folios 113 al 148 del Cuaderno Original 4.** Cumplido lo anterior, devuélvase **EN FORMA URGENTE a su lugar de origen, y vuelva el presente disciplinario al Despacho para proveer.**

CUARTO: Infórmese de la presente determinación al Agente del Ministerio Público.

QUINTO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

**SEXTO:** Líbrense las comunicaciones correspondientes.

**SEPTIMO:** Cumplido lo anterior, vuelva el expediente en forma inmediata al Despacho para proveer.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. LUIS WILSON BAEZ SALCEDO. MAGISTRADO

**CONSTANCIA DE FIJACION.-** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY DOCE (12) DE FEBERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) P.M.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA SECRETARIA JUDICIAL

Hagaly NoluEgnf